

En conformidad de lo prevenido por S. M. para el mejor régimen y gobierno de las Rentas que se administran de su Real cuenta, se servirá V. en la noche del día 31 del corriente acompañar al Administrador de las mismas en ese Pueblo, y con asistencia de Escribano pasar á los Almacenes donde se custodian los géneros, y haciéndose un prolijo repeso y recuento de todos los que existan, se acreditará su totalidad con testimonios separados por cada renta, los que librará dicho Escribano y entregará al mismo Administrador para que los dirija al general en esta Ciudad, sirviéndose V. darme aviso de haberlo verificado.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 19 de Diciembre de 1817

Antonio Alcala



Presidente del Ayuntamiento de

Malina

